

EXPEDIENTE: JUN/002/2016 Y SU ACUMULADO.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 8, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente documentación, relativa al Consejo Distrital 8:

- 1) Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso local e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, de las siguientes secciones electorales: **144, 145, 146, 147, 149, 156, 157, 159, 161, 162, 163, 172, 173, 174, 175, 176, 638, 639, 642, 644, 647, 648, 649, 650, 652, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667.**
- 2) Encarte, con la última actualización.
- 3) Relación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante las mesas directivas de casillas y los de carácter general registrados ante los consejos respectivos.
- 4) Acta de la sesión permanente del Consejo Distrital 8, de fechas cinco y ocho de junio.
- 5) Versión Fonográfica de las actas señaladas en inciso anterior.

6) Información referente al porcentaje de votación en la elección anterior.

7) Actas de la Jornada Electoral de las casillas: **146 C7, 147 C1, 147 C8, 147 C9, 149 C1, 149 C2, 149 B, 149 C1, 149 C2, 161 C1, 172 B, 172 C1, 174 B, 174 C3, 176 C1, 176 C4, 176 C11, 642 B, 642 C1, 644 C2, 657 B, 662 B, 666 B, 667 B.**

8) Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas: **149 C1, 145 B, 147 C4, 147 C5, 149 B, 149 C1, 157 C1, 161 C1, 163 C1, 172 C1, 174 C3, 176 C1, 176 C4, 176 C11, 638 C1, 644 C2, 649 B, 655 C1, 657 B, 661 B, 664 B.**

09) Hojas de incidentes de las siguientes casillas: **145 B, 146 C5, 147 C2, 147 C3, 147 C6, 147 C9, 149 B, 149 C1, 149 C2, 156 B, 157 B, 159 B, 161 C3, 172 B, 173 C3, 174 B, 174 C2, 174 C3, 147 C3, 175 C11, 176 C1, 176 C4, 176 C11, 638 C1, 642 B, 642 C1, 644 C2, 647 B, 648 B, 649 B, 649 C1, 656 B, 661 B, 662 B, 666 B, 667 B.**

10) Escritos de protesta, de cada una de las casillas del Distrito Electoral 8 correspondiente al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

11) Recibos de recepción y/o entrega de la documentación y material electoral entregadas a los presidentes de las mesas directivas de casilla, de cada una de las casillas del Distrito Electoral 8 correspondiente al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, al Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.